



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos. Refª.: ACU-MOU

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz

<u>C E R T I F I C O</u>: Que la Excma. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter Ordinaria, celebrada en Primera convocatoria el día 29 de Agosto de 2.023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

"2.1.1.- Expediente relativo a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 por el que se aprobó la modificación de la Mesa de Contratación Permanente de Pleno en cuanto que órgano de contratación, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal como consecuencia de la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo.

Comprobada la dificultad a la hora de configurar los órganos de asistencia y convocar las sesiones de los mismos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dada la imposibilidad de asumir distintos roles por sus miembros, se hace necesaria su designación con referencia genérica a sus cargos al objeto de facilitar y agilizar su funcionamiento.

Resultando igualmente imprescindible nombrar un segundo suplente para la secretaría de la mesa para garantizar la existencia de quorum en todas las sesiones que celebre.

Conocido informe relativo a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación permanente del Pleno, emitido por Dª #Leticia Salado Contreras#, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de agosto de 2023, con CSV: D00671a1473b0b1184f07e701a080c28D.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente General.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Salado Moreno, Vera Muñoz, Cruz Romero, Díaz Torres y Pérez Neira y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz, Butrón García y Pérez Izeta), los nueve miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz,

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	01/09/2023 12:24:18
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:18:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:16:15





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos. Refª.: ACU-MOU

Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Rodríguez Frías, Lagóstena Gutiérrez, López Domínguez y Galvín Pérez) y los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba); absteniéndose los tres miembros del Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

En consecuencia; la Excma. Corporación, por veintidós votos a favor y tres abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- 1º. Modificar la composición de la mesa de contratación permanente del Pleno, en tanto que órgano de contratación en el siguiente sentido:
- a) Presidencia: El Concejal o Concejala con delegación genérica en materia de contratación, sustituyéndole en caso de ausencia los o las Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento.

b) Vocalías:

- La persona titular de la Secretaría General de la Corporación, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.
- La persona titular de la Intervención Municipal, o persona funcionaria que legalmente le sustituya o en quien delegue expresamente estas funciones.
- La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio, que podrá ser sustituida por un Técnico o Técnica de Administración General del mismo.
- La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión Económica y Compras, que podrá ser sustituida por un Técnico o Técnica de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Actuará como Secretario/a titular de la Mesa la persona que ostente la Jefatura de Sección de Contratación y Patrimonio. En caso de ausencia, actuará como suplente un Técnico o Técnica de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, y en su defecto la persona que ostente la Jefatura de Negociado de dicho Servicio. En caso de ausencia de los anteriores podrá actuar como Secretario/a suplente una persona funcionaria administrativa o auxiliar del mismo a designar por la Concejalía con delegación genérica en materia de contratación.

Un Técnico o Técnica del área municipal de actividad al que corresponda el contrato que se licita, que habrá de tener necesariamente la condición de personal funcionario o laboral fijo, se podrá incorporar como asesor a la Mesa de Contratación, con voz y sin voto.

Asimismo, y en aras del principio de transparencia en el funcionamiento administrativo de la Mesa, a las sesiones que ésta celebre podrá asistir en calidad de

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	01/09/2023 12:24:18
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:18:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:16:15





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos. Refª.: ACU-MOU

observador un concejal o concejala de cada uno de los Grupos Políticos Municipales constituidos en la Corporación y miembros corporativos no adscritos a ninguno de ellos, en su caso; a cuyos efectos se les comunicará la convocatoria de la sesión por correo electrónico a la dirección que a estos efectos designen. Su asistencia no computará en ningún caso en el quorum de constitución de la mesa.

- 2º. Las normas de funcionamiento de la mesa de contratación permanente del Pleno serán las aprobadas mediante acuerdo de 22 de febrero de 2018, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de contratación que le resultara directamente aplicable.
- 3º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia según lo exigido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	01/09/2023 12:24:18
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:18:45
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	30/08/2023 13:16:15